



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución EX-2025-46674798-GCABA-DGICAS- Modifica el Art. 2º de la Resolucion N° 342-MDECGC/25 y el punto 3.3 "Cronograma" del Anexo I identificado como IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS.

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 339-MDECGC/25 y 342-MDECGC/25, el Expediente Electrónico 46674798-GCABA-DGICAS/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 339-MDECGC/25, modificada por Resolución 342-MDECGC/25 se creó bajo la órbita de este Ministerio, el Programa "BA Producciones Videojuegos", cuyo objetivo es impulsar la producción y exportación de videojuegos y servicios relacionados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un sistema de reembolso de gastos elegibles realizados en la Ciudad, generar empleo calificado, fortalecer la red de proveedores locales y posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como un centro estratégico para la industria del videojuego;

Que asimismo, por la citada Resolución, se aprobaron las "Bases y Condiciones" del Programa "BA Producciones Videojuegos", como Anexo I (IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS), y los formularios requeridos a tal fin, como Anexos II "Formulario de inscripción y presentación proyecto" (IF-2025-47411965-GCABA-DGICAS), III "Declaración Jurada" (IF-2025-47411439-GCABA-DGICAS); IV "Acta Acuerdo" (IF-2025-48284239-GCABA-DGICAS), y V "Planilla Presupuesto" (IF-2025-46675647-GCABA-DGICAS);

Que en ese contexto, se convocó a empresas desarrolladoras de videojuegos, a participar del Programa "BA Producciones Videojuegos" mediante su inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) que estará disponible desde las 10 horas del día 12 de noviembre de 2025 hasta las 16 horas del día 30 de diciembre de 2025;

Que por cuestiones operativas resulta menester modificar el plazo de cierre de la convocatoria determinado en el Artículo 2º de la Resolución N° 342-MDECGC/25, como así también modificar el punto 3.3 "Cronograma" del Anexo I identificado como IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS conforme los términos aquí planteados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución 342-MDECGC/25 estableciendo que la inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) estará disponible desde las 10 horas del día 12 de noviembre de 2025 hasta las 12 horas del día 6 de febrero de 2026.

Artículo 2º.- Modificar el punto 3.3 "Cronograma" del Anexo I identificado como IF-2025-48285433-GCABA-DGICAS del Programa "BA Producciones Videojuegos", según el detalle que obra en el Anexo identificado como IF-2025-55492683-GCABA-DGICAS conforme los términos allí indicados, que forman parte de la presente.

Artículo 3º.- Mantener vigente en todos sus términos el resto del articulado de la Resolución N° 339-MDECGC/25, y su modificatoria Resolución N° 342-MDECGC/25, en cuanto no haya sido expresamente modificado por la presente.

Artículo 4º.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software de este Ministerio. Cumplido, archivar.